



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394

30 de septiembre de 2016

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima primera cohorte de la **Maestría en Matemáticas**, adscrita al Instituto de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Matemáticas tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 15485 del 29 de noviembre de 2012 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 7183, además fue acreditada por 6 años mediante la Resolución del 13199 del 16 de octubre de 2012.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 21 de septiembre de 2016 Acta 31 recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la vigésima cohorte de la Maestría en Matemáticas.
4. Que este Comité en sus sesión 676 del 30 de septiembre de 2016 después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la vigésima primera cohorte de la Maestría en Matemáticas.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin. <http://www.udea.edu.co/posgrados>
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería



Comité Central de Posgrado

Resolución 1394– Vigésimo primera Cohorte
Maestría en Matemáticas

para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.

3. Acreditar título en un programa universitario de pregrado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Presentar hoja de vida académica.
5. Presentar Calificaciones del pregrado.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

ARTÍCULO 3. Establecer como requisitos de admisión los siguientes:

1. Prueba de conocimientos generales en matemáticas (70%), lo cual se realizará en un examen escrito de 3 horas de duración. Los temas del examen serán Álgebra Lineal (hasta 35 puntos) y Cálculo en una y varias variables (hasta 35 puntos).
2. Hoja de vida académica (30%). En la hoja de vida académica se tendrán en cuenta: las notas de pregrado (hasta 20 puntos) y la participación en eventos, proyectos de investigación y estímulos académicos (hasta 10 puntos).

Parágrafo 1: Si el título acreditado es de un programa de pregrado en matemáticas el aspirante queda exento de presentar la prueba de conocimientos, en este caso la hoja de vida académica tendrá un peso del 100%.

Parágrafo 2: El Consejo de facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante el Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido debe certificar competencia lectora en inglés para matricular el cuarto semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4. Fijar un cupo máximo de diecisiete (13) estudiantes y un cupo mínimo de

uno (1) estudiante distribuidos en las siguientes líneas de investigación para esta convocatoria.



Grupo Investigación	Línea	Profesor Responsable	Cupos
Álgebra Udea	Representaciones de Álgebras	Hernán Giraldo	2
	Teoría Espectral de Grafos	Juan Pablo Rada	2
	Álgebras no asociativas	Faber Gómez	1
	Geometría algebraica y Álgebra conmutativa	Pedro Hernández Rizzo	2
ANFI	Matemáticas Financieras y Cálculo Actuarial	Ricardo Restrepo y Alexander Valencia	2
Modelación con ecuaciones diferenciales	Teoría cualitativa de la ED	Jairo E. Castellanos	2
Inversión y Tomografía	Matemáticas Computacionales	Hebert Montegranario	2

Parágrafo. El número máximo de estímulos de Estudiante Instructor para esta cohorte será de cuatro (4) y en ningún caso podrá exceder el 40% del total de aspirantes admitidos en esta convocatoria.

ARTÍCULO 5. Fijar el puntaje de corte en 60 puntos sobre 100, para la prueba de admisión.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anterior, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según la mayor calificación obtenida en la hoja de vida.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta la convocatoria. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)



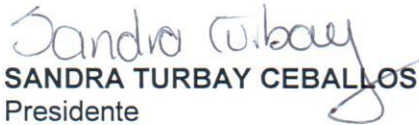
**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

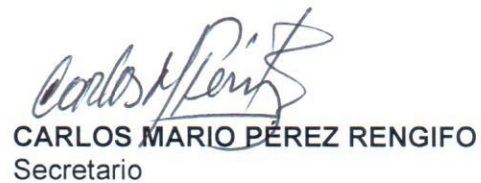
Dirección de Posgrado

Comité Central de Posgrado

Resolución 1394– Vigésimo primera Cohorte
Maestría en Matemáticas

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario